

XALAPA, VER, 27 DE MAYO DE 2010

RECOMENDACIÓN N° 46/2010

AL H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA

HECHOS:

LOS "C1" Y "C2" (QUEJOSOS), MANIFIESTAN EN SU ESCRITO DE QUEJA, QUE EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, DESPUES DE HABER TENIDO UNA DISCUSIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUTIERREZ ZAMORA EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO DE ESE LUGAR, FUERON INTERVENIDOS POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, QUIENES LOS ENCAÑONARON CON SUS ARMAS Y TRAS UN FORCEJEO, LOGRARON BAJAR DE SU VEHICULO A "C1", A QUIEN GOLPEARON Y TRASLADARON A LA CARCEL MUNICIPAL, PONIENDOLO A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO HASTA EL SIGUIENTE DÍA DE SU DETENCIÓN.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LOS QUEJOSOS, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, SIN QUE ESTE ORGANISMO ENCONTRARA PRUEBAS CONTUNDENTES QUE NOS PERMITIERAN ESTABLECER QUE LOS ELEMENTOS POLICIACOS VULNERARON LA INTEGRIDAD FISICA DE "C2", POR LO QUE ÚNICAMENTE SE DETERMINÓ EN CUANTO A LA VIOLACIÓN A LA LIBERTAD PERSONAL DEL "C1".

DERIVADO DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESENTE, SE DESPRENDE QUE "C1", FUE DETENIDO ILEGALMENTE, APROXIMADAMENTE A LAS 19:30 HRS. DEL DIA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, MEDIANTE UN DESPLIEGUE POLICIACO EXCESIVO, SIENDO PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE HASTA LAS 06:00 HRS. DEL DÍA SIGUIENTE, POR DELITOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO EN AGRAVIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO POR LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL DELITO DE ULTRAJES A LA AUTORIDAD.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 16, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCION Y RETENCION ILEGALES).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A) SE SANCIONE CONFORME A DERECHO PROCEDA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ, POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1".

B) SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESA LOCALIDAD, Y DE ESTA FORMA SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN Y SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C) SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ, SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, PARA QUE SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN ESA MUNICIPALIDAD.

D) SE EXHORTE AL PERSONAL QUE INTEGRA ESE H. AYUNTAMIENTO, SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL APOYO AL SISTEMA VERACRUZANO NO JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.